



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba Modificación de Convenio Mandato proyecto
"CONSERVACIÓN CAMINO ESTACIÓN SABOYA-
MELIN, LOS SAUCES"

RESOLUCION EXENTA Nº 7 0 9 /1

TEMUCO, 02 ABR 2009

VISTOS:

- 1.- La Resolución Exenta Nº 876 del 02.05.2007, del Gobierno Regional de La Araucanía;
- 2.- La Resolución Exenta Nº 1649 del 21.08.07, del Gobierno Regional de La Araucanía;
- 3.- La Resolución Exenta Nº 2913 del 31.12.07, del Gobierno Regional de La Araucanía;
- 4.- La Resolución Exenta Nº 297 del 12.02.08, del Gobierno Regional de La Araucanía;
- 5.- La Ley Nº 20.314 de 2008, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2009;
- 6.- La aprobación otorgada por el Consejo Regional de La Araucanía mediante Acuerdo Nº 42, de Sesión Ordinaria Nº 04, de 18 de marzo de 2009;
- 7.- La Resolución Nº 02 del 15.01.09, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar proyectos de inversión con cargo al Presupuesto de la Región;
- 8.- Las facultades contempladas en la Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 9.- El Decreto Nº 72 de 04.01.2008 del Ministerio del Interior que nombra Intendente Regional en la Región de La Araucanía; y
- 10.- La Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que por Resolución del VISTOS Nº 1, se aprobó un Convenio-Mandato de fecha 02 de Mayo de 2007, suscrito entre el **Gobierno Regional de La Araucanía**, como Mandante y la **Dirección de Vialidad IX Región**, como **Unidad Técnica**, para la ejecución del proyecto "CONSERVACIÓN CAMINO ESTACIÓN SABOYA-MELIN, LOS SAUCES", Código BIP 30035459-0, con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR-PIRDT. IX Región.
- 2.- Que por Resoluciones Exentas de los Vistos 2, 3 y 4, se autorizaron incrementos de recursos para la ejecución del citado proyecto.
- 3.- Que por Acuerdo del Vistos 6 anterior, el Consejo Regional de La Araucanía aprobó un nuevo incremento al proyecto referido.
- 4.- Que con fecha **02 ABR. 2009**, el **Gobierno Regional de La Araucanía** y la **Dirección de Vialidad IX Región**, han modificado dicho Convenio-Mandato, con el fin de considerar el incremento otorgado en el presupuesto del señalado Proyecto, el que se ejecutará con cargo al presupuesto del FNDR – PIRDT. IX Región año 2008, de acuerdo al siguiente detalle:

Subt./Item/ Asig.	Proyecto	Entregado a proyecto años anteriores M\$	Asignado G. Adm. FNDR 2009 M\$	Asignado Obras Civiles FNDR 2009 M\$	Total aporte FNDR 2009 M\$	Incremento aprobado FNDR M\$	Costo Total Proyecto M\$
31.02.001	CONSERVACIÓN CAMINO ESTACIÓN SABOYA- MELIN, LOS SAUCES C. BIP 30035459-0	2.066	0		0	0	2.066
31.02.004		230.111		28.276	28.276	23.044	281.431
TOTAL APOORTE FNDR 2009 M \$					28.276	23.044	283.497

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBASE**, la Modificación del Convenio-Mandato singularizado en el CONSIDERANDO N° 1 de esta Resolución y descrita en el CONSIDERANDO N° 2 de la misma, por la cual se considera el incremento otorgado en el presupuesto del proyecto “CONSERVACIÓN CAMINO ESTACION SABOYA-MELIN, LOS SAUCES”, Código BIP 30035459-0, con cargo al Item 02, Asig. 001 y 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNRD- PIRDT., IX Región, año 2009.
- 2.- La Modificación de Convenio Mandato que por este acto se aprueba, forma parte integrante de la presente resolución, para todos los efectos legales.-
- 3.- Manténgase el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS N° 1 vigente en todo lo no modificado por el Convenio que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales.
4. Impútese el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la Resolución individualizada en el Vistos N° 4, con cargo a la Asignación e Item señalado en el Resuelvo N° 1, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


NORA BARRIENTOS CARDENAS
INTENDENTE Y EJECUTIVA DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

NBC/FAE/VS/ECV/FRH

Distribución:

-Vialidad (2)

-Div. Análisis, Proceso Seguimiento (2)

-Proceso de Inversiones

-Dpto. Jurídico

-UCR IX Reg.

-Archivo

REFRENDACION PRESUPUESTARIA

C. BIP 30035459-0

Presupuesto FNDR (TRAD) IX Reg. 2009, Item 02 Asig. 001	\$ 0.-
Presupuesto FNDR (TRAD) IX Reg. 2009, Item 02 Asig. 004	\$ 28.276.000.-
Monto comprometido anterior	\$ 28.276.000.-
Monto que compromete la presente resolución	\$ 23.044.000.-
Saldo disponible	\$ 0.-
Por Asignar Futuros Presupuestos FNDR, Item 02 Asig. 001	\$ 0.-
Por Asignar Futuros Presupuestos FNDR, Item 02 Asig. 004	\$ 23.044.000.-

V° B° (MOC)



FECHA

02 ABR. 2009



MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO
Proyecto "CONSERVACION CAMINO ESTACIÓN SABOYA-MELIN, LOS SAUCES"

En Temuco a **02 ABR. 2009**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por la Sra. Intendente y Ejecutiva del Gobierno Regional, doña **NORA BARRIENTOS CARDENAS**, cédula nacional de identidad N° 8.421.985-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, noveno piso, de Temuco; en adelante el "**MANDANTE**" y el **DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT 61.202.000-0, representada por su Director Regional **ENRIQUE JIMÉNEZ SEPULVEDA**, cédula nacional de identidad N° 7.932.682-8, ambos con domicilio en Temuco, calle Manuel Bulnes N° 897, piso 4°, en adelante la "**UNIDAD TECNICA**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Resolución Exenta N° 876 de fecha 02.05.07, del Gobierno Regional de La Araucanía se aprobó Convenio-Mandato de la misma fecha, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución, del proyecto "CONSERVACIÓN CAMINO ESTACIÓN SABOYA-MELIN, LOS SAUCES", Código BIP 30035459-0, con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Regional- PIRDT., IX Región año 2007.

Con posterioridad, por Resolución Exenta N° 1649 de fecha 21.08.07, Resolución Exenta N° 2913 de fecha 31.12.07 y Resolución exenta N° 297 de fecha 12.02.08, todas del Gobierno Regional, se aprobaron incrementos para la ejecución del proyecto referido, quedando el presupuesto de la siguiente forma:

Subt./Item/ Asig.	Proyecto	Entregado a proyecto 2007 M\$	Asignado G. Adm. FNDR 2008 M\$	Asignado Obras Civiles FNDR 2008 M\$	Total aporte FNDR 2008 M\$	Por Asignar Futuros Pptos. FNDR M\$	Costo Total Proyecto M\$
31.02.001	CONSERVACIÓN CAMINO ESTACIÓN SABOYA- MELIN, LOS SAUCES C. BIP 30035459-0	2.066	1.634		1.634	0	3.700
31.02.004				205.712	205.712	52.675	258.387
TOTAL APOORTE FNDR 2008 M \$					207.346	52.675	262.087

Por su parte, el Consejo Regional de La Araucanía por Acuerdo N° 42, de Sesión Ordinaria N° 04, de 18 de Marzo de 2009, ha aprobado un incremento al precitado proyecto con cargo al Presupuesto del F.N.D.R. – PIRDT, IX Región.

SEGUNDO: Que en mérito de lo señalado en la cláusula anterior, se hace necesario considerar el incremento otorgado, por lo que el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades e individualizado en la cláusula primera precedente, en cuanto a determinar el presupuesto vigente del referido proyecto con cargo al F.N.D.R.-PIRDT., conforme el siguiente detalle:

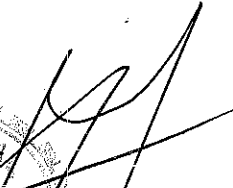
Subt./Item/ Asig.	Proyecto	Entregado a proyecto años anteriores M\$	Asignado G. Adm. FNDR 2009 M\$	Asignado Obras Civiles FNDR 2009 M\$	Total aporte FNDR 2009 M\$	Incremento aprobado FNDR M\$	Costo Total Proyecto M\$
31.02.001	CONSERVACIÓN CAMINO ESTACION SABOYA- MELIN, LOS SAUCES C. BIP 30035459-0	2.066	0		0	0	2.066
31.02.004		230.111		28.276	28.276	23.044	281.431
TOTAL APOORTE FNDR 2009 M \$					28.276	23.044	283.497



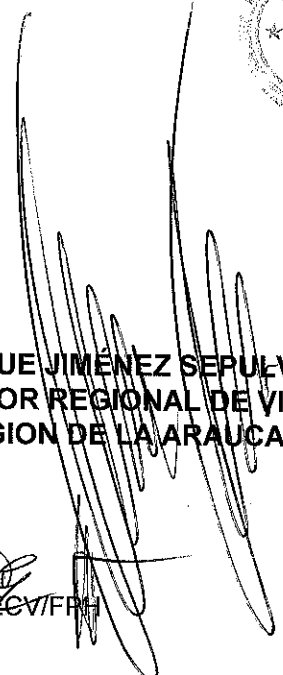
TERCERO: Los comparecientes acuerdan que las demás estipulaciones del Convenio-Mandato individualizado, no sufren alteración alguna y se mantienen plenamente vigentes en todo aquello que no se oponga a la presente Modificación, la que forma parte integrante del mismo para todos los efectos legales.-

CUARTO: La personería con que concurren a este acto la Sra. Intendente, en representación del Mandante y el Sr. Director, en representación de la Unidad Técnica, no se insertan por ser conocidas de las partes.-

QUINTO: La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cinco ejemplares de igual fecha y tenor, quedando cuatro en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.-



NORA BARRIENTOS CARDENAS
INTENDENTE Y EJECUTIVA DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA


ENRIQUE JIMÉNEZ SEPÚLVEDA
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DE LA ARAUCANÍA




BRE/VSH/ECV/FRH